CONTRATO No.	Aceptación de oferta 008-2023
FECHA DEL CONTRATO	26 DE OCTUBRE DE 2023
CONTRATISTA	JAIRO HUMBERTO SANDOVAL TOVAR
IDENTIFICACION	CC. 79.244.696 de Bogotá D.C.
OBJETO	EJECUTAR INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO DE OBRA DE LA COSNTRUCCION DE CERRAMIENTO Y PANTALLAS DE PANTALLAS DE PROTECCION, JUEGOS INFANTILES Y BARANDAS DE SEGURIDAD PARA GRADERIAS; Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PORTERIAS DE CANCHAS MULTIPLES, A JUEGOS INFANTILES, A MALLAS DE CERRAMIENTO Y PANTALLAS DE PROTECCION Y A BIOSALUDABLES PARA DIFERENTES ESCENARIOS DE LA COMUNA 2 Y 13 DE LA CIUDAD DE PALMIRA VALLE
SUPERVISOR	CLEMENCIA DEL PILAR MARTINEZ MARTINEZ CC. 66.765.195
VALOR DEL CONTRATO	DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($16.000.000)
FORMA DE PAGO	Actas parciales o final, de acuerdo con los avances de las obras ejecutadas objeto de la interventoría
PLAZO DE EJECUCION	SESENTA (60) DIAS
FECHA INICIO	31 DE OCTUBRE DE 2023
NUMERO DE RP	OC-001894
FECHA DE RP	26 DE OCTUBRE DE 2023
No. DE GARANTÍAS (cuando aplique)	Póliza de cumplimiento No. 620 47 994000050985 Anexo 0 Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 620 74 994000011715 Anexo 0
FECHA DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS (cuando aplique)	31 de octubre de 2023
SUSPENSIONES	2
FECHA DE SUSPENSIÓN	29/12/2023 (Acta de suspensión No. 1) 23/01/2024 (Acta de suspensión No.2)
FECHA DE REINICIO	29 de febrero de 2024
NUEVA FECHA DE TERMINACION	1 de marzo de 2024

En el INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE PALMIRA "IMDER PALMIRA", a los veintiocho (28) días del mes de febrero del año 2024, el señor JAIRO HUMBERTO SANDOVAL TOVAR contratista de interventoría y PAULINO ALBERTO LLANOS SOTO Gerente del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Palmira IMDER, suscriben la presente Acta con el fin de dar reinicio al contrato en referencia. Previas las siguientes consideraciones:

1. Que según lo estipulado en el contrato No. aceptación de oferta 008-2023, derivado del proceso de selección de Minima Cuantía No. MINC-009-2023, se determinó un plazo de sesenta (60) días calendario.

2. Que el día 31 de octubre de 2023, se suscribió el acta de inicio del contrato No. aceptación de oferta 008-2023, quedando vigente hasta el día 31 de diciembre de 2023.

3. Que en el desarrollo del control de interventoría, se evidencio la dificultad en los despachos de materiales e insumos necesarios para la fabricación e instalación de parques infantiles y algunas máquinas de los parques biosaludables, situación que fue advertida en forma oportuna por el contratista de obra en los comités previos y fue verificada por el Interventor.

4. Que en razón a la imposibilidad del despacho de materiales por parte del proveedor, se solicita suspensión del contrato, la cual fue avalada por el Interventor por encontrar justificadas las razones argumentadas por el contratista; así mismo solicita se suspenda el contrato de Interventoría No. 008-2023 en razón de coexistir en el tiempo y ejecución con el contrato de obra 414-2023, estableciendo como posible fecha de reinicio el día 23 de enero de 2024.

5. Que, basado en lo anterior, se suscribió el acta de suspensión No. 1 de fecha 29 de diciembre de 2023; mediante la cual, se suspendió el contrato de obra No. 414-2023 y el contrato de Interventoría No. 008-2023 y se estableció como posible fecha de reinicio *el día 23 de enero de 2024 o antes si las motivaciones que causan la suspensión son superadas.*

6. Que el día 23 de enero de 2024 se suscribió por las partes al acta de prórroga No. 1 a la suspensión No. 1 al contrato de obra No. 414-2023 y al contrato de Interventoría No. 008-2023 en razón a las demoras acaecidas en los despachos por parte de los proveedores, las cuales aún persisten.

7. Que, el día 31 de enero de 2024, se reinició el contrato de interventoría Aceptación de oferta No. 008-2023 por haberse superado las circunstancias que dieron lugar a la suspensión No. 1.

8. Que, en comité de obra realizado el mismo día del reinicio, se recomendó aprobar una segunda suspensión al contrato de 414 de 2023, por ende al contrato de Interventoría aceptación de oferta No. 008-2023 por un lapso de 20 días a partir de la fecha y/o hasta el 20 de Febrero de 2024, por recomendaciones manifestadas por el proveedor COLOMBIA PARQUES SAS con respecto a la instalación del piso caucho.

9. Que, el día 31 de enero de 2024, se suscribió el acta de suspensión No. 2 al contrato de Interventoría aceptación No. 008-2023, por el término de 20 días calendario, es decir hasta el 20 de febrero de 2024.

10. Que, el contratista de obra mediante comunicado de fecha 19 de febrero de 2024, solicita la ampliación de la suspensión No. 2 del contrato de obra No. 414-2023 en razón de inconvenientes ocurridos con el proveedor COLOMBIA PARQUES S.A.S quienes debido a situaciones internas de su empresa no cumplieron con los compromisos ofrecidos y pactados con nosotros, razón por la cual, debimos cambiar de proveedor y se contrató la instalación de los pisos con la empresa SUMINISTROS DEPORTIVOS. Debido a los impases ocurridos se requiere una ampliación de la suspensión del contrato hasta el día 28 de febrero del 2024.

11. Que, el interventor mediante oficio de fecha 20 de 2024, avala la ampliación de la suspensión solicitada por el contratista de obra; así mismo, solicita se amplíe la suspensión No. 2 del contrato de Interventoría No. 008-2023 en razón de coexistir

en el tiempo y ejecución con el contrato de obra 414-2023, estableciendo como posible fecha de reinicio el día 28 de febrero de 2024.

12. Que, conforme a lo manifestado por el contratista de obra, y avalado por la interventoría, no es posible reiniciar en la fecha acordada, la ejecución del Contrato 414 de 2023, por consiguiente el contrato de Interventoría No. 008-2023 considerando que aún subsisten las razones que dieron lugar a la suspensión No. 2 del contrato 414 de 2023 y el contrato de Interventoría No. 008-2023 se da lugar a la realización de la prórroga N° 1 de la suspensión No. 2 del contrato de interventoria.

13. Que el día 20 de febrero de 2024, se suscribió el acta de prorroga a la Suspensión No.2 del contrato de obra No. 414-2023 y el contrato de Interventoría No. 008-2023 por el término de ocho (08) días calendario a partir del veinte (20) de febrero de 2024, hasta el día veintiocho (28) de febrero de 2024.

14. Que, una vez se entienden cumplidas o superadas las causas que dieron lugar a la suspensión del contrato de interventoría No. Aceptación de oferta 008-2023, se procede a suscribir la presente acta de reinicio, dejando constancia que el contrato se reinicia a partir del día veintinueve (29) de febrero de 2024.

En constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que en ella intervinieron.

Por el IMDER PALMIRA,

PAULINO ALBERTO LLANOS SOTO
Gerente IMDER PALMIRA

Por el Contratista,

JAIRO HUMBERTO SANDOVAL TOVAR
CC. 79.244.696 de Bogotá D.C.
Contratista de Interventoría

CLEMENCIA DEL PILAR MARTÍNEZ
Supervisora del contrato de interventoría
C.C. No. 66.765.195

Proyectó: Ángel Mario Plaza Suárez – Asesor Jurídico
Revisó: Clemencia del Pilar Martínez – Supervisora contrato interventoria No. 008-2023
Aprobó: Paulino Alberto Llanos Soto – Gerente IMDER